



PERÚ

GOBIERNO LOCAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2014-A-MDE/LC.

000424

Echarati, 03 de setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2014, se trató en la agenda: "DECLARAR EN EMERGENCIA LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE SAN CARLOS - PACHIRI", en la cual se da cuenta del Informe N° 0115-ODCE-2014-MDE/LC mediante el cual el Jefe y Secretario Técnico del Comité Distrital de Defensa Civil Walker R. Huamán Guevara, informa que se ha constituido en la Comunidad de San Carlos - Pachiri, para realizar evaluación y/o verificación de su infraestructura, indicando que ha consecuencia de la construcción de la carretera tramo playa Pachiri - San Martín, donde se ha realizado movimientos de tierra en el corte de talud y por la eliminación de material excedente de dicho material por encontrarse cerca de la cámara de anclaje origino el deslizamiento de una enorme roca hacia los estribos afectando la rampa de acceso, pórtico y/o estribo derecho originando grietas y/o fisuras en diferentes lugares del puente, desprendiendo parte del concreto y mostrando de manera peligrosa los estribos de amarre de la estructura así como fisuras en la losa de concreto del puente; concluyendo y recomendando que se declare en emergencia el puente peatonal San Carlos - Pachiri para atender su rehabilitación inmediata,

Que, como se observa del contenido de la inspección realizada plasmada en el Informe N° 0115-ODCE-2014-MDE/LC y a las vistas fotográficas adjuntas en ella, se aprecia que la infraestructura del puente peatonal San Carlos - Pachiri sobre el río Urubamba, ha sufrido daños considerables los cuales ameritan su intervención inmediata por las instancias competentes;

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, con las facultades conferidas por el numeral 3 del Artículo 20° de la citada norma, y con la dispensa de la aprobación del Acta, los miembros del Concejo por unanimidad de votos de los señores Regidores:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, EN EMERGENCIA, la INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE SAN CARLOS - PACHIRI, Distrito de Echarati, La Convención, Cusco, en atención a los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, y demás áreas competentes, realizar las respectivas acciones y coordinaciones con las instancias que corresponda, para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC
Gerencia Municipal
Gerencia de Infraestructura
Archivo

Municipalidad Distrital de Echarati
Abog. Fernando Muñoz Canal
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
José Ríos Álvarez
ALCALDE